

Córdoba, 20 MAY 2015

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea, en la que solicita la apertura de cursos y seminarios del plan de estudios de la carrera para alumnos externos a a misma;

CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea es una carrera de posgrado que ha recibido aprobación y dictamen favorable de la CONEAU;

Que esta Especialización posee un perfil novedoso en cuanto a oferta de posgrado ya que incorpora la producción y la práctica profesional como ejes centrales;

Que los cursos y talleres que constituyen su plan de estudio están a cargo de docentes con reconocida trayectoria en la temática que abordan;

Que los contenidos de dichos cursos y talleres resultan por ello de interés para docentes y egresados de la Facultad de Artes y de otras unidades académicas, que no integran la actual cohorte de estudiantes;

Que las asignaturas desarrolladas cubren asimismo una vacancia en la formación sistemática de artistas y productores provenientes del ámbito profesional;

POR ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura, para alumnos externos, de los siguientes cursos y talleres de posgrado pertenecientes a la Especialización en Procesos y Prácticas de Producción Artística Contemporánea:

- "Estrategias artísticas contemporáneas", Primera y Segunda Parte (40 horas)
- "El lenguaje del arte" (20 horas)
- "Diseño y gestión de proyectos curatoriales" (40 horas)
- Talleres electivos: "Práctica Artística desde el arte y la tecnología"; "Práctica Artística desde la Performance y Arte Público"; "Práctica Artística desde la Fotografía y el video arte" y "Práctica Artística desde la interacción entre sonido, luz y espacio" (40 horas cada uno)

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes montos en concepto de aranceles de los cursos y talleres:

- Curso de posgrado con evaluación: \$600 (pesos seiscientos)
- Curso de posgrado sin evaluación: \$500 (pesos quinientos)
- Adscriptos a cátedras de carreras de la Facultad de Artes: \$500 (pesos quinientos)

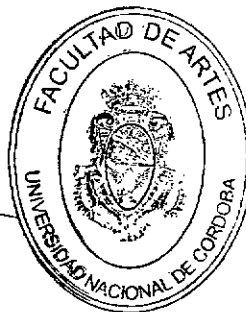
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área Económico-Financiera a cobrar los montos mencionados en concepto de inscripción a los cursos

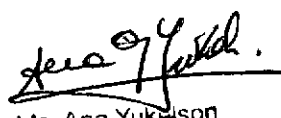
ARTÍCULO 4°: La Directora o la Coordinadora Académica de la Especialización en Procesos y Prácticas de producción Artística Contemporánea deberán instruir al Área de Comunicación de la Facultad de Artes para realizar la difusión de los cursos y talleres cuando corresponda.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Difundir la convocatoria a través del área de Comunicación de la Facultad de Artes. Comunicar al Área Económico-Financiera. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 0240
msg.


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaria de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba